

inadmisión a trámite de las solicitudes de revisión en los supuestos contemplados en la ley básica citada”.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Medio Ambiente ha propuesto incoar un expediente de revisión de oficio.

Por tanto, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el uso de sus competencias atribuidas legalmente, en especial por la citada Ley 1/2002 y por el Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (“D.O.E.” n.º 83, de 17 de julio de 2003),

RESUELVE:

1.º Incoar un expediente de revisión de oficio de la resolución administrativa de dieciséis de marzo de 1996, dictada por el Director General de Medio Ambiente, que autoriza la instalación de una granja cinegética de caza mayor en la finca Lunares, del término municipal de Monterrubio de la Serena, propiedad de D. Manuel Domínguez Martín.

2.º Nombrar instructora del expediente a la asesora jurídica de la Dirección General de Medio Ambiente Dña. Guadalupe Frías Arnés, la cual deberá iniciar la instrucción del expediente notificando al interesado esta resolución.

3.º Sígase en la tramitación la Circular del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 12 de noviembre de 2003. Mérida, a 21 de diciembre de 2006. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, José Luis Quintana Álvarez”.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2007 por el que se notifica a D. Manuel Domínguez Martín la Orden de 7 de diciembre de 2006 relativa al procedimiento de revisión de oficio de la autorización de una granja cinegética.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la Orden de 7 de diciembre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, relativa al procedimiento de revisión de oficio de la autorización de una granja cinegética, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de febrero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO I

“Examinada la documentación obrante en ésta Consejería, relativa al expediente por el que se autoriza la instalación de una granja cinegética de caza mayor en la finca “Lunares”, sita en el término municipal de Monterrubio de la Serena, se adopta la presente Resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 16 de marzo de 1996, se autoriza por Resolución del Director General de Medio Ambiente la instalación de una Granja cinegética de caza mayor en la finca “Lunares” en Monterrubio de la Serena, a D. Manuel Domínguez Martín.

Segundo: Con fecha 1 de febrero de 2005, se acuerda iniciar de oficio el Procedimiento de Revisión de actos nulos de pleno derecho previsto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referente a la autorización reflejada en el anterior antecedente.

Tercero: Obra en el expediente un informe del Jefe de la Sección Jurídica de la Consejería en Badajoz, Instructor del expediente que se resuelve, en el que tras una serie de argumentaciones legales, concluye proponiendo se declare la caducidad del expediente de revisión de oficio de la autorización de la granja cinegética “Lunares”, por haber caducado las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Es competente para Resolver el Procedimiento de Revisión de oficio, el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en base a las competencias que le vienen otorgadas en el artículo 36.i) de la Ley 1/2002, de 26 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Se han cumplido en la tramitación del expediente todas las previsiones procedimentales contenidas en el Título VII de la Ley 30/1992, (artículo 102.5) en relación a lo expuesto sobre la caducidad de los procedimientos de revisión de oficio.

Por su parte, el art. 42 de la Ley 30/1992 (LR-PAC), establece la obligación que el plazo máximo de dictar resolución expresa en los procedimientos administrativos iniciados de oficio se contará desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Examinado el expediente, a efectos de su posible caducidad, resulta que:

— Con fecha 17 de febrero de 2005 se acuerda la iniciación por el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

— Por tanto, al haber transcurrido más de 3 meses desde su iniciación sin haberse emitido la correspondiente resolución, se ha

producido la caducidad del procedimiento de Revisión de oficio ex artículo 102.5 de la Ley 30/1992.

En SU VIRTUD, vistos los preceptos legales invocados y demás de general aplicación, el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le vienen legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE:

Declarar la caducidad del expediente de revisión de oficio incoado contra la autorización de la instalación de la Granja Cinegética “Lunares”, sita en el término municipal de Monterrubio de la Serena, procediéndose, en consecuencia, al archivo del mismo.

Contra la Presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, o a elección del interesado, el Juzgado tribunal en cuya circunscripción se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, según previenen los arts. 8 apdo. 2.º b) y 14.1.2a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Resolución, es ejecutiva ya que pone fin a la vía administrativa, según prevé el art. 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Mérida, a 7 de diciembre de 2006. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, José Luis Quintana Álvarez”.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016766.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente NI 12 S/C de la LMT. “Burguillos” de Sub. Zafra propiedad de Endesa.

Final: Apoyo existente N 9 S/C de la LMT. Derivación “Dehesa Boyal” propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,954.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje denominado “El Potril” en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en euros: 26.400,39.

Presupuesto en pesetas: 4.392.655.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016766.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 27 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016784.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.